

Artículo 17. El Departamento de Estadística y Evaluación, tendrá a su cargo las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Verificar que los procesos de las unidades administrativas se desarrollen conforme a lo establecido en el programa operativo anual y plan anual de trabajo;
- II. Integrar los proyectos de los programas federales;
- III. Analizar y presentar los resultados de la estadística básica por ciclo escolar;
- IV. Proporcionar información inherente a su unidad administrativa; y
- V. Las que establezca el Subdirector de la unidad administrativa y demás disposiciones legales aplicables.